

Señalándose para que la misma tenga lugar en la sede de este Juzgado el día uno de junio de 2007, a las 11:00 horas.

1. Anúnciese por medio de edicto que se fijará, con veinte días de antelación en el sitio público de este Juzgado, el Excmo. Ayuntamiento de esta Villa y habiéndose solicitado por la parte ejecutada, Procuradora Sra. Pacheco Ponciano, la publicación del edicto en el D.O.E. anúnciese en dicho Boletín entregando el edicto a la parte solicitante, en el que, además de los requisitos establecidos en el artículo 646, párrafo primero de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se hará constar lo siguiente:

a. Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

b. Que se entiende que todo licitar acepta como bastante la titulación existente aunque no existan títulos.

c. Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

e. No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

2. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Valencia de Alcántara, a doce de marzo de dos mil siete.

El Secretario

## V. A n u n c i o s

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por D. Alberto Rodríguez Ventana para la ampliación de una explotación avícola ubicada en el término municipal de Cadalso.*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Alberto Rodríguez Ventana para la ampliación de una explotación avícola ubicada en el término municipal de Cadalso, podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: Categoría 9.3.a) relativa a Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral de más de 40.000 emplazamientos si se trata de gallinas ponedoras o del número equivalente para otras orientaciones productivas de aves.

— Descripción del proyecto: Ampliación de una explotación avícola destinada al engorde de pollos de carne hasta una capacidad de 57.980 emplazamientos.

El manejo llevado a cabo en la explotación avícola consiste en el engorde de pollos “broilers” por el sistema de integración

hasta cumplir un ciclo de aproximadamente 50 días por camada, con un peso medio de 2,2 kg, previéndose criar unas 6 camadas anuales. La crianza de pollos se realizará sobre solera de hormigón donde se extiende una cama de paja picada o turba (yacija).

— Ubicación del proyecto: la explotación avícola está ubicada en el paraje “Dehesa de arriba”, situada en la Parcela 23 del Polígono 5 del término municipal de Cadalso (Cáceres). Esta finca cuenta con una superficie de 17.769 m<sup>2</sup>.

— Instalaciones:

- 1 nave existente de 1.896,21 m<sup>2</sup> construidos y 1.853,81 m<sup>2</sup> útiles.
- 1 nave proyectada de 2.026,5 m<sup>2</sup> construidos y 2.011,5 m<sup>2</sup> útiles.
- 1 sala de control de 10,88 m<sup>2</sup> construidos y 9 m<sup>2</sup> útiles.
- 1 depósito en superficie de propano de 4.000 litros.
- 1 depósito en superficie de agua.
- 2 silos de chapa galvanizada de color verde para 21 m<sup>3</sup> de capacidad para cada nave.

— Equipos:

- 1 sistema de ventilación y humidificación, consistente en 11 ventiladores reversibles con un caudal de aire de 40 m<sup>3</sup>/hora, 270 m<sup>2</sup> de persianas laterales de poliéster, sistema de suspensión y torno manual, con la misma superficie de tela metálica antipájaro; extractores-ventiladores de aire; 4 moto-reductores para la subida y bajada automática de las persianas.
- 1 sistema de calefacción consistente en 3 quemadores de gas de 90.000 Kcal/hora por nave.
- Estación meteorológica conectada con ordenador automático.
- 1 línea de alimentación primaria de 90 mm de diámetro, con tolva de recepción y salida de emergencia, con 8 salidas cada una para las líneas secundarias.
- 8 líneas de alimentación automática de pienso de 67 metros y un plato cada metro de longitud con tolva de recepción de pienso.
- Sistema de filtraje y depuración de agua para bebederos y 10 líneas de bebederos de tetinas cada 0,25 metros con reguladores automáticos y una longitud de 67 metros cada una.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 19 de febrero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por “Cerámica San Cristóbal, S.A.”, para la fábrica de cerámica existente ubicada en el término municipal de Coria.*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Cerámica San Cristóbal, S.A. para la fábrica de cerámica existente ubicada en el término municipal de Coria, podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.